



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045

San Isidro, 27 de enero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Vía Remota N° 013-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 566 del 27 de diciembre de 2019 se designó en el cargo de Procurador Público Municipal, a don LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 010-2021-0900-GGP/MSI, de descanso físico vacacional del 25 al 31 de enero de 2021, a don LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI, Procurador Público Municipal, y recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por descanso vacacional, del titular del cargo de Procurador Público Municipal, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia de Gestión de Personas, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada del 25 al 31 de enero de 2021, de las funciones de Procurador Público Municipal, a don EDUARDO JOSÉ BOCANEGRA ALEGRÍA, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y designado como Procurador Público Municipal Adjunto, mediante Resolución de Alcaldía N° 567 del 27 de diciembre de 2019;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0032-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 25 al 31 de enero de 2021, las funciones de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Isidro, a don **EDUARDO JOSÉ BOCANEGRA ALEGRÍA**, en adición a sus funciones como Procurador Público Municipal Adjunto de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde